

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Buenos días a todas y a todos. Saludo con aprecio a mis compañeros de pleno, la Comisionada Lic. Mónica Janeth Jiménez Rodríguez y al Comisionado José Antonio Garza Tristán, asimismo les doy la más cordial de las bienvenidas a los consejeros de este Instituto al consejero Presidente Salvador Vázquez Caudillo, al arquitecto Jaime Randolph, bienvenido, al Lic. Raúl Abrego, bienvenidos. Pues bien, **siendo las 11:00 horas con 31 minutos del día 08 de mayo de 2024**, se declara el inicio de los trabajos de la **Novena Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, por lo que pido al secretario ejecutivo, proceda a pasar lista de asistencia. Adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción, procedo a pasar lista de asistencia:

Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt	Presente
Comisionada Ciudadana Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez	Presente
Comisionado Ciudadano Maestro José Antonio Garza Tristán	Presente

Certifico y doy cuenta, que existe quórum legal para el desahogo de los trabajos de la presente sesión, en términos del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante la presencia de los integrantes del Pleno de este Organismo Garante.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Dando seguimiento a los trabajos de la presente sesión, de igual manera le pido al secretario ejecutivo, proceda a dar lectura del orden del día.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Con el permiso de los integrantes del Pleno, me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de **ORDEN DEL DÍA**, mismo que consta de **11 puntos** a desahogar:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración formal, en su caso del quórum legal.
3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.



4. Dispensa de la lectura del acta ordinaria de la sesión anterior; y en su caso, su aprobación;
5. Comunicaciones y promociones recibidas;
6. Seguimiento de asuntos pendientes;
7. Estudio Análisis y en su caso aprobación del **INFORME FINANCIERO MENSUAL** del Instituto del Transparencia del Estado de Aguascalientes correspondiente al mes de marzo del 2024.
8. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión 0083/2024 y 0089/2024 en contra del **MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA**, 0098/2024 en contra de **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACION Y DESARROLLO**, 0059/2024 en contra de **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, 0086/2024 y su acumulado de 0087/2024 en contra de **MUNICIPIO DE EL LLANO**, 0092/2024 en contra de **SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES**, así como la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia 007/2024 en contra del **MUNICIPIO DE ASIENTOS**, todos estos asuntos correspondientes a la ponencia del **Comisionado presidente Jorge Armando García Betancourt**.
9. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión 0097/2024 en contra de **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, 0100/2024 en contra de **MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA**, 0112/2024 en contra de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, 0103/2024, 0106/2024 y 0109/2024 en contra de **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**, todos estos asuntos correspondientes a la ponencia de la Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez.
10. Estudio, análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva del recurso de revisión 0751/2023, 0018/2024, 0015/2024 en contra de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**, 0021/2024 en contra del **MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, 0718/2023 en contra del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**, 0039/2024 en contra de **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, 0754/2023 en contra de **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, 003/2024, 0051/2024 y su acumulado 0069/2024, en contra de **EL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, 0033/2024 en contra de **INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES**, así como la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia 008/2024 en contra de **MUNICIPIO DE ASIENTOS**, estos asuntos correspondientes a la ponencia del Comisionado José Antonio Garza Tristán.
11. Clausura de la sesión.



Expuesto lo anterior, solicito a los integrantes de este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación económica, si aprueban el orden del día propuesto para la presente sesión.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Solo una pequeña corrección, que se agregue el punto de asuntos generales y la cita a la siguiente sesión ordinaria, que corresponde al ser una sesión ordinaria y se recorra el punto de clausura al final, para que sea votado de esa manera

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Entonces doy cuenta de que se modifica el orden del día a fin de que se agregue como punto numero once los asuntos generales, punto doce la cita a la siguiente sesión ordinaria el próximo 22 de mayo del presente año y como punto 13 quedaría la clausura de la sesión. Expuesto lo anterior nuevamente someto a votación de este pleno el orden del día con las modificaciones mencionadas y pido manifiesten por votación económica si lo aprueban. Gracias Comisionados.

Certifico y doy cuenta que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los comisionados que integran este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias secretario. Continuando con el **PUNTO NÚMERO CUATRO**, del orden del día correspondiente a la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha diez de abril del presente año y en su caso, su aprobación; a fin de desahogar el presente punto se solicitará a los integrantes de este Pleno, se sirvan aprobar la dispensa de lectura, toda vez que ya fue circulada con anterioridad, posteriormente pasaremos a la aprobación de su contenido, de manera nominal

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Conforme a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación económica, si aprueban la **dispensa de lectura del acta** sometida a su consideración.

Gracias Comisionados.

Doy cuenta y certifico que la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior de fecha tres de abril del dos mil veinticuatro fue aprobada por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ahora procedemos a la aprobación de la referida acta en su contenido. Adelante secretario.



**LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Conforme a su instrucción procedo a solicitar a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación **nominal**, si aprueban el contenido del acta sometida a su consideración.

Comisionado presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el contenido del acta fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Continuando con el **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, referente a las comunicaciones y promociones recibidas ante este Órgano Garante. Pido al secretario ejecutivo proporcione un informe respecto de aquellos asuntos y comunicaciones que deban de ser de consideración.

**LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Conforme a su instrucción, me permito informarles que con posterioridad a la última sesión ordinaria, a la presente fecha, se recibieron un total de 32 documentos en correspondencia física, mismos que fueron registrados y aquellos que requirieron seguimiento fueron turnados a trámite a las diversas unidades administrativas de este Instituto; de igual manera informo que se recibieron 11 solicitudes de acceso a la Información de las cuales 7 ya fueron atendidas y 4 se encuentra en trámite en la unidad de transparencia de este Instituto; así mismo se recibieron un total de 26 Recursos de Revisión, los cuales fueron turnados en el orden respectivo a cada una de las ponencias y 1 denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia. También fue recibido el primer informe trimestral del año 2024, por parte del Órgano Interno de Control de este Instituto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 92 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, el cual ya fue circulado con anterioridad.

Es cuanto Comisionados.

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Gracias secretario. Por tratarse de un asunto informativo este no requiere de votación de los integrantes de este pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SEIS**, que se refiere al seguimiento de asuntos pendientes. Por lo que le pido al secretario ejecutivo nos informe brevemente a los integrantes del Pleno el seguimiento.



Con su permiso comisionados procedo a informarles, que se ha dado seguimiento a los asuntos inherentes a esta Secretaría Ejecutiva por sí y a través de sus Direcciones, tanto en la atención a las incidencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en la conformación de los acuerdos que se someten a su consideración en la presente sesión; pese a que ya es de su conocimiento Comisionados, se informa que han concluido los trabajos referentes a la celebración del Congreso Nacional por la Transparencia con sede en este Estado, con una excelente participación tanto de Comisionados Nacionales como de Sujetos Obligados del Ámbito Estatal, en el que se firmó la Declaratoria de Gobierno Abierto, por el cual el Gobierno del Estado de Aguascalientes asume el compromiso de implementar acciones de transparencia proactiva y garantizar los principios de participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación en el ejercicio de la función pública, documento suscrito por la persona titular del Ejecutivo del Estado, el Comisionado Presidente del INAI, el Comisionado Presidente de este órgano garante, representantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y el Colegio de Economistas de Aguascalientes, dando cumplimiento a la primera etapa de la implementación de la política de Gobierno Abierto en Aguascalientes. Lo anterior fue posible gracias a la participación y colaboración de nuestros compañeros de este Instituto a quienes les agradezco su apoyo y compromiso con los objetivos planteados desde un inicio, muchas gracias compañeros. Asimismo, y en seguimiento al Plan Anual de Trabajo, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto continúa con la ejecución de las acciones de Gobierno y Justicia Abierta, para lo cual se prevé suscribir en las próximas semanas la Declaratoria correspondiente con los órganos jurisdiccionales en el Estado, así como las autoridades encargadas de la administración y procuración de justicia.

Por otro lado, se informa a este Pleno, que, conforme al Programa de Verificaciones aprobado para este año, ha iniciado la primera verificación censal con efectos vinculantes respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal, cuyos trabajos corresponden a la Dirección de Evaluación a la Información Pública de este Instituto. -

Se informa que, a través de la Dirección de Informática, Tecnologías de la Información y Archivos, ha quedado habilitada la "IP Pública" para la sincronización del "S1" de la Plataforma Digital Estatal, para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos; se ha capacitado a los Sujetos Obligados acerca del Uso y funcionamiento de la PNT y Gestión Documental, se ha actualizado la asignación de la Tabla de Aplicabilidad a los Sujetos Obligados en la PNT y el SIEVAL y el desarrollo de su versión 2.0 para la Evaluación del año 2024; en lo referente a los archivos, en cumplimiento al



programa anual de desarrollo archivístico, se han celebrado en tiempo y forma las sesiones programadas del grupo interdisciplinario, lo cual permitido analizar, discutir y finalmente aprobar el nuevo cuadro de clasificación archivista con base en un estudio de valor de los documentos, tomando en cuenta su importancia administrativa, legal y/o fiscal y el nuevo catálogo de disposición documental, lo anterior conforme a las normas archivísticas vigentes, lo cual posiciona a este Órgano Garante como un referente local en esta materia.

Finalmente, se informa que se ha dado seguimiento y cumplimiento con los requerimientos por parte de la SEPLADE derivados del Sistema de Evaluación del Desempeño, la definición y el reporte de avance en los indicadores acorde a los objetivos del programa presupuestario para el presente año.

Es cuánto Comisionados.

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Muchas gracias secretario. De igual manera, al tratarse de un asunto informativo y es muy extenso, tenemos muchas actividades en el resto del año, este no requiere de votación de los integrantes de este Pleno; por lo que se procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día y este se refiere al estudio, análisis y en su caso aprobación del **INFORME FINANCIERO MENSUAL** del Instituto del Transparencia del Estado de Aguascalientes correspondiente al mes de marzo del 2024. Para el desahogo del presente punto se le concede el uso de la voz a la directora Administrativa la contadora Monica Patricia González Estrada, adelante contadora.

**CONTADORA MONICA PATRICIA GONZALEZ ESTRADA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Si muchas gracias buen día comisionados con su permiso les presento el informe financiero de este instituto de transparencia correspondiente al mes de marzo del presente año, para lo cual les informé que al corte del 31 de marzo se recaudaron un total de \$7,937,204.00 pesos, asimismo con relación al tema del egreso, se devengaron un total de \$6,161,889.00 pesos, distribuidos en los siguientes capítulos del gasto, en el capitulo 1000, servicios personales \$5143,292.00, en el capitulo 2000, relativo a Materiales y suministros \$296,042.00, en el capitulo 3000 relativo a servicios generales \$457,620.00, en el capitulo 5000 relativo a bienes muebles, inmuebles e intangibles \$264,935.00, dando así un total de egresos devengados de \$6,161,889.00, esta es la información financiera de este instituto de transparencia con corte al 31 de marzo del presente año.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Es el acumulado del mes de enero al mes de marzo, del presupuesto global, Gracias Directora. Expuesto lo anterior, solicito a mis compañeros ¿si tienen alguna observación, sobre el presente punto del orden del día?

LIC. MONICA JANETH JIMENEZ RODRIGUEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias

MTRO. JOSE ANTONIO GARZA TRISTAN
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias, siendo así procedo a la aprobación del **PUNTO SIETE** del Orden del día, adelante secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor

Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor

Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Doy cuenta y certifico que el punto fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este Pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, que en este caso por razón de turno recaen en la ponencia a mi cargo, por lo que procederé a realizar un breve resumen de cada uno de ellos, para posteriormente pasar a su votación y en su caso su aprobación.



1. Dentro del Recurso de Revisión marcado con el número 083, del año 2024, interpuesto en contra de la respuesta del Municipio de Jesús María, a quien se le solicitó el presupuesto anual otorgado a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad durante los años 2019 al 2024, al dar respuesta el sujeto obligado aportó el presupuesto de un solo año, motivo por el cual se interpuso el presente medio de impugnación; al comparecer al recurso el sujeto obligado modificó su respuesta primigenia proporcionando al recurrente la información de los años requeridos, garantizándose el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, por lo anterior, se propone a este Pleno, sobreseer el presente recurso de revisión.
2. Dentro del recurso de revisión marcado con el número 059/2024, interpuesto en contra de la respuesta del Instituto Estatal de Seguridad Pública a quien se le solicitó información sobre los proveedores de servicio de telefonía para las personas privadas de la libertad del sistema penitenciario estatal, al dar respuesta el sujeto obligado declara su incompetencia informando al solicitante que el sujeto obligado competente lo es la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, inconforme con la respuesta, el solicitante refiere que no se realizó una búsqueda exhaustiva, ni se le informó quien era el sujeto obligado competente; de la sustanciación del procedimiento y al comparecer el Instituto Estatal de Seguridad Pública, confirma su declaración de incompetencia, sin embargo, se advierte que no remitió la solicitud de información al sujeto obligado competente, con el objeto de que dé respuesta a la solicitud de información, por lo anterior, se solicita a este Pleno, en primer término, confirmar la respuesta del sujeto obligado respecto a la declaración de incompetencia, y segundo, ordenarle remita vía oficio la solicitud de información al sujeto obligado competente.
3. Dentro del recurso de revisión marcado con el número 092, del año 2024, interpuesto en contra de la respuesta del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, a quien se le solicitó una lista de los miembros que laboran para ese sujeto obligado así como su información curricular, al dar respuesta el sujeto obligado, remite al solicitante a la información que tiene publicada en la plataforma nacional de transparencia sobre información curricular; inconforme por la entrega incompleta de la información y no actualizada a fecha cierta, se interpuso el presente medio de impugnación; al comparecer al recurso, el sujeto obligado, modifica su respuesta y proporciona un listado de servidores públicos que prestan sus servicios y el grado de estudios de cada uno de ellos, no así lo referente a la profesión que poseen sus servidores públicos; por lo anterior, se propone a este pleno, sobreseer el presente recurso de revisión por lo que se refiere a la entrega de la información vía modificación de la respuesta y segundo, modificar la respuesta para la amplíe y proporcione la profesión de sus servidores públicos conforme lo posea en sus bases de datos y archivos.



4. Del recurso de revisión número 086 del año 2024 y su acumulado 087/2024, interpuestos en contra de las respuestas del Municipio del Llano, a quien se le solicitó el número de licencias de construcción durante el periodo 2010 a 2024, en respuesta informó al solicitante que del periodo 2000 al 2009, no se contaba ya con tal información, inconforme con la respuesta, se interpuso el presente medio de impugnación ya que no se atendió la temporalidad requerida; de la sustanciación del procedimiento y al comparecer al presente recurso de revisión el sujeto obligado proporciona una liga electrónica a fin de acceder a la información solicitada, sin embargo, esta ponencia a mí cargo, verificó que dicho enlace electrónico no carga información alguna; por lo anterior, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, lo procedente es revocar las respuestas del sujeto obligado y ordenarle proporcione al recurrente el número de licencias de construcción del periodo 2010 a 2024.

5. Dentro del recurso de revisión marcado con el número 089 del año 2024, interpuesto en contra de la respuesta del Municipio de Jesús María, a quien se le solicitó la cantidad de personal que conforma la Dirección de Justicia Cívica, dando respuesta a dicha solicitud; inconforme el solicitante, presenta el presente recurso de revisión al considerar que no fue completa la información proporcionada; por lo que de la sustanciación del procedimiento, este Órgano Garante, advierte que efectivamente la respuesta del sujeto obligado es incompleta, al no responder en lo particular sobre el tiempo en que tiene laborando el personal adscrito a la Dirección de Justicia Cívica y sobre si existe figuras adicionales que funge como Juez Cívico, por lo anterior; lo procedente es ordenar al sujeto obligado modifique su respuesta primigenia y atienda completamente la solicitud de información conforme a los motivos de la interposición del presente medio de impugnación.

6. Se propone el desechamiento del recurso de revisión 0098/2024 interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, por haberse interpuesto de forma extemporánea fuera de los quince días que dispone el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Y por último, se somete a su consideración el proyecto de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, marcada con el número 007 del año 2024, interpuesta en contra del Municipio de Asientos, al que le denuncian la falta de publicación de la fracción XLIV (44), del artículo 55 de la Ley de Local de Transparencia, referente a las donaciones en dinero y en especie en el primero y segundo semestre del año 2023; derivado de la verificación virtual realizada a la fracción denunciada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en un primer momento se encontró publicada de manera errónea pues arrojaba información de otra fracción, y el sujeto obligado al rendir informe, señala que el formato denunciado ya se encuentra debidamente cargado; por lo anterior, se propone a este Pleno, declarar infundada la presente denuncia.

Este es el bloque de proyectos que recayeron en la ponencia a mi cargo, por lo que



les pregunto a los integrantes de este Pleno si existe alguna observación respecto a lo antes expuesto

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Tampoco tengo observaciones.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias, siendo así, procedemos entonces a la votación del presente punto **NÚMERO OCHO** Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su votación, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor
Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor
Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Certifico y doy cuenta, que el punto sometido a consideración fue aprobado por unanimidad, de los integrantes de este pleno.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Siguiendo con **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia de la Comisionada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, adelante Comisionada.

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias a todas y todos los que nos siguen presencial y virtualmente, al consejo consultivo, bienvenidos como siempre y gracias por el acompañamiento Compañeros del pleno de este Órgano Garante, expondré un breve resumen de los recursos de revisión que recayeron en esta Ponencia a mi cargo y su respectivo proyecto de resolución a fin de que este Órgano Colegiado determine lo conducente.

Comenzando con el Recurso de Revisión número: 97-2024

Interpuesto en contra del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes.



Sujeto Obligado al que le solicitan información respecto a la bomba de agua que se encuentra instalada en la plaza principal del Municipio de Cosío.

El Sujeto Obligado declara la incompetencia e inconforme el solicitante con la respuesta emitida, se interpuso el presente medio de impugnación.

Al realizar un análisis de lo solicitado y de la respuesta emitida por el Instituto del Agua, se concluye que efectivamente el Sujeto Obligado es incompetente para dar información de la bomba del agua que se encuentra en la plaza principal del Municipio de Cosío.

Sin embargo, dentro de los autos no se encuentra documento alguno que compruebe fehacientemente la reasignación al Sujeto Obligado competente.

En ese sentido se propone a este Órgano Colegiado confirmar la declaratoria de incompetencia y ordenar que sea remitida al Sujeto Obligado competente conforme lo señala el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el Recursos de Revisión número: 100-2024

Interpuesto en contra del Municipio de Jesús María.

Al que se le solicitan información de la licencia de construcción y autorización otorgada a la Gasolinera Montoro ubicada en carretera Panamericana número 600.

El sujeto Obligado remite diversos oficios, de los cuales no se desprende la información solicitada.

Inconforme el solicitante interpone el presente recurso de revisión señalando que no remite la información solicitada.

En el Procedimiento de sustanciación del presente recurso, el Municipio de Jesús María remite información de las áreas competentes Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Secretaría del H. Ayuntamiento en su calidad de Superior Jerárquico del Archivo Histórico de ese Sujeto Obligado; no obstante, en dichas respuestas se señala que después de una búsqueda exhaustiva de la información no se encontraron registros al tratarse de información de décadas pasadas que ya perdió su vigencia.

Así entonces, de la documentación anexada, no se comprueba la declaración de inexistencia señalada por el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo cual, se propone a este Órgano Garante, ordenar al Sujeto Obligado modificar la respuesta y someta ante su Comité de Transparencia la inexistencia de información, a fin de que este confirme, modifique o revoque esa determinación y garantizar con esto el derecho de acceso a la información.

El Recurso de Revisión número: 103 del año 2024.



Interpuesto en contra de la: fiscalía general del Estado de Aguascalientes.

Sujeto Obligado al que le requieren información de los cuerpos que se encuentran en el servicio médico forense.

Inconforme el solicitante interpone el presente recurso de revisión señalando que falta de informar la razón, del porque no han sido identificados.

En el Procedimiento de sustanciación del presente recurso, la fiscalía general del Estado modifica su respuesta y señala las razones y el procedimiento que sigue el Ministerio Público para poder identificar la identidad de los cuerpos.

Por lo cual, al quedar debidamente garantizado el derecho de acceso a la información del solicitante, se propone a este Órgano Garante, sobreseer el presente recurso de revisión al quedar sin materia.

En el recurso de Revisión número: 106 del año 2024.

Interpuesto también en contra de la fiscalía general del Estado de Aguascalientes. Al que se le solicitan el posicionamiento oficial de los hechos suscitados en fecha 17 de noviembre del 2022, en el que la aeronave denominada Águila 1 se desplomó y en consecuencia perdieron la vida varias personas, así como las acciones y procedimientos en los que intervino.

El sujeto Obligado en su respuesta inicial remite el posicionamiento oficial solicitado e informo en que consistió su intervención.

Inconforme el solicitante interpone el presente recurso de revisión señalando que se remitió un documento sin firma y no se explicó por qué no se puede dar información de una investigación federal.

En ese orden de ideas, en la sustanciación del presente recurso de revisión se desprende que efectivamente la investigación la lleva a cabo la fiscalía general de la República, y que el Sujeto Obligado solamente intervino en los dictámenes de criminalística de campo y levantamiento de hechos, sin embargo como del propio posicionamiento se desprende, dicha documentación fue entregada a la Fiscalía General de la Republica conforme lo señala el Código Penal Federal.

Por lo anterior, es que se propone a este Órgano Colegiado confirmar la respuesta primigenia emitida por el Sujeto Obligado al quedar debidamente garantizado el derecho de acceso a la información conforme a lo solicitado.

El Recurso de Revisión número: 109 del año 2024.

Interpuesto también en contra del mismo Sujeto Obligado: fiscalía general del Estado de Aguascalientes.

Sujeto Obligado al que le requieren información de las acciones y protocolos que se llevan para el proceso electoral 2024, así como aquellas que se llevaron a cabo en la elección presidencial anterior.

El Sujeto Obligado remite diversa información, pero Inconforme el solicitante



interpone el presente recurso de revisión señalando que falta de informar los lineamientos que deben de regir el comportamiento de los servidores públicos ante el proceso electoral dos mil veinticuatro.

En el Procedimiento de sustanciación del presente recurso, la Fiscalía General del estado modifica su respuesta y señala que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales ejecuta un programa estatal de prevención del delito, mismo que se sustenta mediante la suscripción de convenios de colaboración con diversas instituciones públicas, la emisión de protocolos y programas de información para prevenir y perseguir delitos electorales, además de remitir diversa información emitida por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

Por lo cual, al quedar debidamente garantizado el derecho de acceso a la información del solicitante, se propone a este Órgano Garante, sobreseer el presente recurso de revisión al quedar sin materia.

El Recurso de Revisión número: 112 del año 2024

Interpuesto en contra de la: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Sujeto Obligado al que le requieren el monto bruto, neto e integrado que haya realizado a favor de un trabajador en específico de los años dos mil dieciocho al año dos mil veintitrés.

El Sujeto Obligado informa que dicha información se encuentra publicada conforme a la fracción octava de las obligaciones de transparencia en la propia Plataforma Nacional.

Inconforme el solicitante interpone el presente recurso de revisión señalando que no se remitió la información solicitada.

En el Procedimiento de sustanciación del presente recurso, esta ponencia determinó que efectivamente al realizar la búsqueda de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra la información solicitada, ya que solamente obran registros de los años dos mil quince al año dos mil diecisiete, y no obra registro de los salarios emitidos a favor de la persona obligada de los años subsecuentes.

Por lo cual, esta Ponencia a mi cargo determina ORDENAR la entrega de información sin costo por causas imputables al Sujeto Obligado.

Por último, el recurso de revisión 145 del año 2024 interpuesto en contra del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.

Sujeto Obligado al que le requieren el costo desglosado del Foro de las Estrellas. No obstante, antes de entrar al fondo del estudio del presente recurso de revisión, en el caso concreto se actualizó una causal de improcedencia para poder conocer del presente recurso.



lo anterior en el entendido de que se interpuso fuera del término de los quince días señalado por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que se considera que existe una causal de improcedencia a fin de conocer del presente asunto.

Por lo cual, en base a tales consideraciones de hecho y de derecho se propone a este Pleno desechar el presente recurso de revisión.

Compañeros, estas son las resoluciones a los recursos de revisión que recayeron en esta ponencia a mi cargo. Asimismo, les informo que actualmente en esta Ponencia a mi cargo tiene en estudio la Denuncia por Obligaciones de Transparencia número 09/2024 pendiente de resolución. Es cuánto. Gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias Comisionada, por mi parte no existen observaciones en relación con el bloque de proyectos expuesto, no sé, si tiene alguna observación por su parte Comisionado.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Gracias, no habiendo intervenciones a continuación procedemos a la votación por los integrantes del Pleno, de este punto **NÚMERO NUEVE** del orden del día. Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan emitir el sentido de su **votación**, a efecto de que sea aprobado el punto que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt	A favor
Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez	A favor
Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán	A favor

Certifico y doy cuenta, que el punto sometido a consideración fue aprobado por unanimidad de los integrantes de este pleno.



**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día y este se refiere al estudio análisis y en su caso aprobación de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, correspondientes a la ponencia del Comisionado José Antonio Garza Tristán, adelante Comisionado.

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Buenos días, con el permiso del pleno, se someten a su consideración los siguientes proyectos de recursos de revisión, así como una denuncia, que recayeron en la ponencia a mi cargo.

El recurso de revisión registrado bajo el número de expediente 718/2023, interpuesto en contra del Sujeto obligado Instituto de Educación de Aguascalientes, en donde se le solicitó que informara en que se han gastado el dinero de las cuotas voluntarias, así como de los eventos que se han realizado para la recolecta de dinero durante el ciclo escolar 2023-2024 de la secundaria general número 3 congreso de Anáhuac, el recurrente se inconformo por la entrega de información incompleta, por lo que al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado opta por modificar su respuesta primigenia, contestado cada una de las preguntas solicitadas por lo que procedente es decretar el sobreseimiento, al presente recurso conforme al artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El recurso de revisión número 751/203, en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, en donde se le solicita el desglose por trabajador de las cantidades que el sujeto obligado presto a sus servidores públicos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, mencionando cual es el adeudo a la fecha separando principal interés, de los créditos cuantos se encuentran en cartera vencida, que acciones se han realizado para su recuperación, la normativa en donde se faculta para hacer dichos prestamos, bajo que fundamento se sustenta el sujeto obligado para cobrar los intereses. El motivo por el que se interpuso el recurso de revisión, fue por la entrega de información incompleta ya que no se desglosa los montos prestados por trabajador según lo solicitado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos presentados por parte del sujeto obligado ratifica su respuesta primigenia.



Al momento de entrar al estudio del presente asunto se observó que el sujeto obligado de manera proactiva proporciono el total de los montos de préstamos personales a sus trabajadores, toda vez que no se puede proporcionar el desglose de las cantidades por cada trabajador, ya que podría ser identificable la persona y se estarían vulnerando sus datos patrimoniales tal y como lo marca los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por lo que procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado, con fundamento en el artículo 151 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 754/2023 interpuesto en contra del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, al cual se le solicito el número de niños y niñas en condición de orfandad durante el periodo de agosto 2022 a octubre de 2023, el recurrente se inconformo por que la información entregada no corresponde a lo solicitado, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado optó por ratificar y modificar su respuesta, manifestándole al solicitante cuales eran las facultades que poseía el sujeto obligado y orientándolo, en cuanto a quien es el sujeto obligado encargado de generar dicha información. Por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento, fundamento en lo dispuesto por el artículo el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión número 003/2024, interpuesto en contra del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en donde se le solicita, informar donde denunciar a las personas que están presionando a los trabajadores de confianza para firmar una renuncia, el recurrente se inconformo por que al momento de dar contestación el sujeto obligado no adjunto el archivo de respuesta, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado reenvía la respuesta primigenia al recurrente conforme al artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información dando contestación a lo solicitado. Por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento.

De los recursos de revisión interpuestos en contra del sujeto obligado Universidad Autónoma de Aguascalientes, y registrados bajo los números 0015/2024 y 0018/2024, en donde se le solicita carta de percepciones y deducciones de diversos trabajadores del sujeto obligado, durante los años 2018 al 2023, el recurrente se inconformo por la falta de entrega de información, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos el sujeto obligado, ratifica y amplia manifestando que no emite constancia que determine las percepciones y deducciones de manera anual, declarando, que da cumplimiento de la publicidad de percepciones de cada trabajador a través del Formato 8^a "Sueldos", disponible en la Plataforma Nacional



de Transparencia, al igual manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos declara la inexistencia del documento requerido y que no se encuentra obligada a emitirlo, ya que la nómina timbrada de los trabajadores, es considerada una constancia de percepciones y deducciones.

Así pues, al declarar inexistencia de información y al no haberse hecho una búsqueda exhaustiva de la información procedente es ordenar al sujeto obligado modificar la respuesta primigenia para que realice la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, girando oficio a sus unidades administrativas competentes, a fin de respaldar la inexistencia declarada. Con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 0021/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Municipio de Aguascalientes, en donde se le solicito diversa información de la Coordinación Municipal de Protección Civil, el recurrente se inconformo por que el sujeto obligado le proporciono la información solicitada en un formato el cual no estaba legible en su totalidad, al momento de rendir sus manifestaciones y alegados el sujeto obligado proporciono una nueva liga electrónica en la cual manifiesta que se encuentra la información solicitada, por lo que el Órgano Garante, intentó ingresar a la liga para verificar si realmente se encontraba la información, y al momento de verificar la liga, no se pudo acceder a la información toda vez que indica que se ha producido un error.

Así entonces, a fin de garantizar debidamente el derecho de acceso a la información lo procedente es revocar la respuesta del sujeto obligado y ordenarle realice una nueva contestación y entregue la información solicitada, con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El recurso de revisión número 0033/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Instituto Cultural de Aguascalientes en donde se le solicito lo referente a los dos bailes o grupos que interpretaron una actividad denominada "danza inclusiva", el recurrente se inconforma por la entrega de información incompleta, el sujeto obligado no realiza sus manifestaciones y alegatos, por lo procedente es ordenar al sujeto obligado modifique su respuesta de nueve de enero del presente año, a fin de que la amplie atendiendo las consideraciones de agravio de la parte recurrente en la solicitud de información con fundamento en el artículo 151 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El recurso de revisión número 0039/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en donde se le solicita una lista de todas las personas que hayan participado como candidatos para presidentes



municipales en elecciones locales que se hayan llevado a cabo entre los años de 2010 a 2023, al momento de interponer el recurso de revisión el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta toda vez que no fue posible abrir la liga proporcionada por el sujeto obligado, al momento de rendir las manifestaciones el sujeto obligado, declara que efectivamente la liga proporcionada en la respuesta primigenia no se podía consultar, por lo que genera una nueva liga, haciéndolo llegar a este Órgano Garante, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, por lo que lo procedente es decretar el sobreseimiento con fundamento en el artículo 156 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

El recurso de revisión número 0051/2024 interpuesto en contra del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, cabe hacer mención que al presente asunto se acumuló el recurso número 0069/2024, toda vez, que le fue solicitado al sujeto obligado lo mismo y por el mismo recurrente, el cual solicita lo siguiente, documento mediante el cual se entregaron a los legisladores los 24 dictámenes que fueron aprobados durante la sesión del día 14 de diciembre de 2023, el recurrente se inconforma por entrega de información incompleta solicitando formalmente los acuses de recibo del documento mediante el cual se le entregaron a los legisladores, al momento de rendir sus manifestaciones y alegatos optó por modificar su respuesta primigenia manifestando que cumplió con las formalidades que marca la ley, y que no obliga en ningún apartado a emitir acuses de recibo, sino que simplemente obliga que el asunto debe de ser entregado a los legisladores, de forma impresa o por correo electrónico, tal y como lo marca los artículos 33 fracción II y IV, 36 fracción V y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así mismo anexo dos ligas electrónicas donde se puede apreciar que por medio de correo electrónico, se les dio a conocer a los legisladores los temas que se iban a tratar en dicha sesión, así como la sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, con lo que acredito el sujeto obligado la entrega de la información solicitada y la modificación que realizó a su respuesta primigenia, por lo tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento, tal y como se contempla en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y por último la denuncia número 008/2024 interpuesta en contra del sujeto obligado Municipio de Asientos, por la falta de publicación del formato de declaración de situación patrimonial de las personas servidoras públicas, el cual corresponde al artículo 55 fracción XII, correspondiente al año 2022, se ingresó al portal de obligaciones que se encuentra publicado en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, se puede observar que se encuentra debidamente publicado el formato motivo de la denuncia por incumplimiento, se declara INFUNDADA la denuncia.



Por mi parte son todos los proyectos resueltos en la presente sesión compañeros Comisionados. Gracias

Por mi parte es todo compañeros comisionados.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Muchas gracias Comisionado, por mi parte no existen observaciones en relación con el bloque de proyectos expuesto, no sé, si tiene alguna observación por su parte Comisionada.

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ninguna gracias.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Entonces procedemos a la votación de este **PUNTO DIEZ** del orden del día. Adelante Secretario.

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

En atención a su instrucción solicito a los Comisionados que integran este Pleno, se sirvan manifestar mediante votación nominal, si aprueban el bloque de proyectos que ha sido sometido a su consideración.

Comisionado Presidente Licenciado Jorge Armando García Betancourt A favor
Comisionada Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez A favor
Comisionado Maestro José Antonio Garza Tristán A favor

Certifico y doy cuenta, que el punto sometido a consideración fue aprobado por unanimidad.

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Continuamos con el **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día y este se refiere a Asuntos Generales, por lo que les pregunto a los integrantes de este Pleno si tienen algún asunto general a tratar?

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

De mi parte si, muchas gracias comisionado presente pues son 3 puntos el primero pues obviamente el reconocimiento a mis compañeros de pleno, a todo el personal de ITEA que estuvieron presentes en la organización y en la realización del Congreso nacional de Transparencia que se llevo a cabo el pasado jueves y viernes 2 y 3 de mayo, con un rotundo éxito, un precedente estatal de mucha participación



Estatal, nacional ni se diga, mas de 17 entidades federativas, alrededor de 37 comisionados nacionales y estatales que nos visitaron entre más personas, obviamente esto queda un precedente muy importante en el estado, a nivel nacional de la importancia y del tema que tan en serio se toman los sujetos obligados, el mismo instituto de transparencia en este tema por supuesto gobierno del Estado, por su participación, por su colaboración en este tema, en este gran éxito; y recordarles o exhortar más que invitarles a todas las unidades de transparencia a los sujetos obligados que como sabemos ya dio comienzo la verificación censal a que se acerquen si tienen alguna duda cada vez esta mas accesible mas digerible, mas a la mano, facilitarles todas las herramientas a las unidades de transparencia a la dirección de evaluación que se acerquen si tienen alguna duda, con toda la confianza siempre son atendidos y serán atendidos en la duda que puedan tener, y por ultimo y no menos importante felicitar a todas las mamás del instituto y de todo Aguascalientes por el próximo 10 de mayo que se celebrara el día de las madres el próximo viernes, mandarles un fuerte abrazo, sabemos que no solo se festeja un día, se debe celebrara diario, pero bueno enviarles un abrazo fraterno a todas las mamás, gracias sería todo

**MAESTRO JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Yo no tengo ningún tema

**LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Muchas gracias comisionada prácticamente me voy a sumar a sus manifestaciones para no ser reiterativo y voy a agregar nadamos un punto, traía los mismos puntos, pero no quiero hacerlo que se extienda la sesión que estamos ahorita desarrollando, agregar e informar a todos los que nos están viendo, escuchando que ya se encuentran habilitadas las líneas telefónicas lo cual voy a mencionarlas 449 9150537 que es la línea de atención a la sociedad el Cas, cuenta con un buzón y poderles brindar una asesoría personalizada para cualquier persona que lo requiera la otra línea es el 449 915 56 38, es la línea del órgano interno de control la cual de igual manera hay un buzón y se atenderá cualquier queja o denuncia que quieran hacer, por ultimo el numero 4499158799 que es la línea directa del Instituto de transparencia, de la recepción para que los puedan canalizar a cualquiera de las áreas que integra este instituto, de cualquier manera ahí están saliendo en pantalla los números verdad para cualquier situación, de asesoría de queja, denuncia, estamos a la orden las 24 horas, por lo anterior queda agotado el presente punto del orden del día.



Por lo que continuamos con el punto **NÚMERO DOCE**, que se refiere a la citación a los integrantes de este Pleno a la siguiente sesión ordinaria, que se estará realizando el día veintidós de mayo del presente año en esta sala de Pleno del Instituto.

Y por último respecto al **PUNTO NÚMERO TRECE** se refiere a la clausura de la sesión, por lo que, siendo las 12 horas con 21 minutos del día 08 de mayo del 2024, se declaran cerrados los trabajos de la **NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, agradeciendo la presencia de mis compañeros comisionados de los consejeros, y a quienes hacen posible la transmisión de la presente sesión, al Secretario Ejecutivo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Muy buenas tardes a todas y a todos.



LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MTRO. JOSÉ ANTONIO GARZA TRISTÁN
COMISIONADO CIUDADANO



LIC. OSCAR GONZÁLEZ MANRIQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

